REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 29 SEP 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2020 0000147 00

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMÍTE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Adecuar la pretensión correspondiente a la multa de administración del mes de junio de 2015, puesto que el mes solicitado no corresponden con el contenido en el certificado de deuda.

SEGUNDO: Modificar las pretensiones de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, ya que se evidencia que se están cobrando cuotas extraordinarias que no se encuentran relacionadas en el título báculo de ejecución.

TERCERO: Allegar copia de la subsanación para el archivo del Juzgado y para el traslado de los demandados en medio digital.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado **No.** 66 de fecha 30 SEP 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

pvsm